

MENDOZA, **05 MAR 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS”, formulado en EXP_E-CUY: 4282/2020, por el alumno Agustín Pablo MOYANO y gestionado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP), de la Universidad Nacional de Cuyo; y:

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial, Comisión Especial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar al alumno Agustín Pablo MOYANO (Legajo 11364), equivalencias externas por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS” aprobadas en la École des Mines (IMT Atlantique) – FRANCIA, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Industrial

- . PROYECTO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO (ELECTIVA)
- . ARQUITECTURA DEL SISTEMA SI URBANIZADO Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL USUARIO (ELECTIVA)
- . INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y DESCIFRAR UN MERCADO (ELECTIVA)
- . TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA INDUSTRIA E INTELIGENCIA DE NEGOCIO (ELECTIVA)

Carrera de Intercambio

por Materias aprobadas en la École des Mines (IMT Atlantique) – Francia, de acuerdo al Programa de Intercambio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SIIP).

- La asignatura FRANCÉS debe ser acreditada, en caso de corresponder, teniendo en cuenta la normativa dispuesta para la acreditación del segundo idioma extranjero (Resolución N° 034/2009-CD).

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

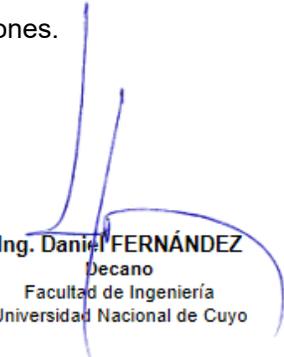
RESOLUCIÓN - FI N° **023/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo